

Constancia: A Despacho del señor Juez, memorial de cesión del crédito que aquí se cobra. La Tebaida Quindío, junio 21 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta cesión crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandada: Maribel Camargo Jiménez
Radicación: 634014089002-2021-00052-00

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

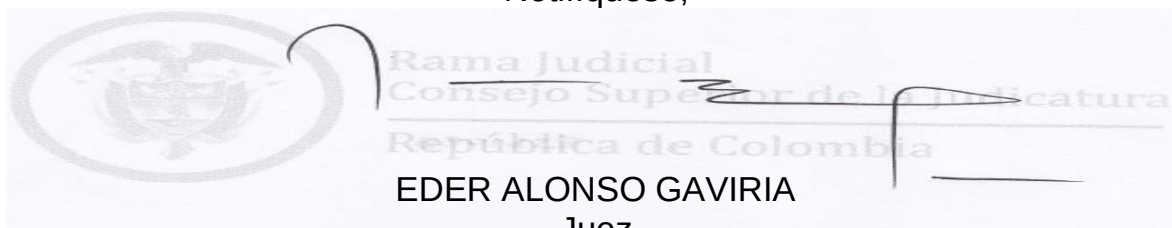
Mediante memorial remitido al correo del juzgado, suscrito por el Dr. Néstor Alfonso Santos Callejas, en su calidad de representante legal para asuntos extrajudiciales y judiciales del BANCO DE OCCIDENTE S.A., según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, solicita que se reconozca y tenga a REFINANCIA S.A.S., como cesionaria de todos los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la documentación allegada reúne los requisitos de ley, téngase para todos los efectos legales subsiguientes, a la Sociedad REFINANCIA S.A.S., Nit. 900.060.442-3, representada legalmente por la Dra. Francy Liliana Lozano Ramírez, como cesionaria de todos los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente BANCO DE OCCIDENTE S.A., dentro del presente proceso, así como de todos los derechos y prerrogativas que de la cesión puedan derivarse tanto sustancial como procesalmente.

De conformidad con el artículo 1966 del Código Civil, no se hace necesario la notificación de la presente cesión, pues lo que aquí se cede son las obligaciones contenidas en el pagaré No. 31200005374.

Conforme a la solicitud, se le reconoce personería judicial al abogado Juan Carlos Zapata González, para que continúe la representación de la sociedad cesionaria.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
29 DE JUNIO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO